

**DELEGA FACULTAD PARA  
OPERAR CUENTAS CORRIENTES  
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL, DEL NIVEL CENTRAL  
QUE SEÑALA**

---

**RESOLUCION      246  
EXENTA    N°**

**SANTIAGO,    31 MAY 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 5.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.
- 6.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.



## CONSIDERANDO:

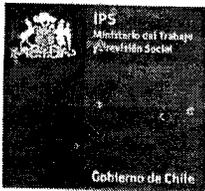
1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos; lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera y autorizar a otros funcionarios del Instituto de Previsión Social para retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas de las cuentas corrientes detalladas y utilizadas en el Nivel Central, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de las cuentas corrientes del Nivel Central del Instituto de Previsión Social que se indican a continuación, por modificación de la nómina de funcionarios delegatorios que se consignara en la Resolución Exenta N° 33, de 18 de enero 2013, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 3264, de 11 de febrero de 2013:

- a) Cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del BANCO DEL ESTADO DE CHILE números **344826, 344834, 344851, 348147, 348163, 390186, 348139, 390194, 435317.**
- b) Cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, (Chile), números **0504-0019-0100200337, 0504-0019-0100238350, 0504-0019-0100259250.**
- c) Cuenta corriente abierta en la Oficina del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES números **10527711, 10597409, 10607064.**
- d) Cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del BANCO DE CHILE número **00-000-41456-05.**
- e) Cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del BANCO DE A. EDWARDS número **01-63-790968.**
- f) Cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del BANCO SANTANDER número **0-074-0057623-2.**

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 23809/2014, de 23 de julio de 2014, el Jefe del Departamento de Finanzas, solicita cierre de la cuenta corriente denominada "IPS-RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA CCAF 18 DE SEPTIEMBRE, número **344851** del Banco del Estado de Chile.

4.- Que, por Oficio Ordinario N° 30186/2015, de 11 de febrero de 2015, el Jefe del Departamento de Finanzas, solicita cierre de la cuenta corriente denominada "IPS-RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA CCAF LOS HEROES, número **348147** del Banco del Estado de Chile.



5.- Que, mediante su Nota Interna N° 106/2016, de 03 de mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Finanzas, autoriza la nómina de los funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las cuentas corrientes del Instituto, abiertas en los Bancos del Estado de Chile, Bilbao Vizcaya Argentaria, (Chile), Crédito e Inversiones, Chile, de A. Edwards y Santander, debido a que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

6.- Que, el Instituto de Previsión Social, debe contar con firmas giradoras para operar las cuentas corrientes identificadas en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución exenta correspondiente y que solicita el Jefe del Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna citada en el Considerando precedente.

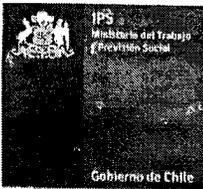
### RESUELVO:

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas de este Instituto de Previsión Social, que se individualizan en cada caso, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos; lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultar saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera y de autorizar a otros funcionarios del Instituto de Previsión Social para retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas de las siguientes cuentas corrientes utilizadas en el Nivel Central, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente:

### PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NANCY VALDES ESTRADES
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

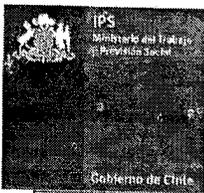
NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

**SEGUNDAS FIRMAS**

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	KARIME RANCUSI VAGANAY
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- **Déjase establecido**, que la facultad que se delega en los funcionarios precedentemente individualizados, se ejercerá respecto de las siguientes cuentas corrientes administradas a través de las entidades bancarias que en cada caso se indica:

Entidad Bancaria	Número Cuenta Corriente	Denominación Interna
BANCO ESTADO	344826	IPS - CASINO
BANCO ESTADO	344834	IPS - RECAUDACION ELECTRÓNICA CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES.
BANCO ESTADO	348163	IPS - RECAUDACION ELECTRÓNICA CAJA DE COMPENSACIÓN LA ARAUCANA.
BANCO ESTADO	390186	IPS - DEVOLUCION PAGO INDEBIDO LEY N°20.326.
BANCO ESTADO	348139	IPS - RECAUDORA ELECTRÓNICA.
BANCO ESTADO	390194	IPS - RECAUDACIÓN COBRANZAS DEUDAS.
BANCO ESTADO	435317	IPS - PAGARÉ LEY N° 19.980 – 19.992



Entidad Bancaria	Número Cuenta Corriente	Denominación Interna
BANCO BBVA	0504-0019-0100200337	IPS – RENDICIÓN APOORTE SOLIDARIO.
BANCO BBVA	0504-0019-0100238350	IPS – REMUNERACIONES.
BANCO BBVA	0504-0019-0100259250	IPS – RECAUDACION PREVIRED CONCENTRADORA.
BANCO BCI	10527711	IPS – RECAUDACIÓN PREVIRED DEUDAS PREVISIONALES.
BANCO BCI	10597409	IPS – BANCO BCI PAGADOR DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES (DCV).
BANCO BCI	10607064	IPS – RECAUDACIÓN PREVIRED FULL AGRUPACIÓN BCI.
BANCO CHILE	000-41456-05	IPS – RECAUDACIÓN COBRANZAS DEUDAS SERVIPAG.
BANCO EDWARDS A.	01-63-790968	IPS – RECAUDACIÓN NACIONAL SERVIPAG.
BANCO SANTANDER	74-0057623-2	IPS – RECAUDACIÓN NACIONAL PREVIRED.

3.- Téngase presente, que para el ejercicio de las facultades de girar cheques y efectuar transferencias de fondo, que se delega en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizados como primera firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

4.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar las cuentas corrientes de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N°548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente “Instructivos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 33, de 18 de enero 2013, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 3264, de 11 de febrero de 2013.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECTOR NACIONAL  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MHES/RLO/MMEW/NCR/MRC/RKY/rpy  
Clas. Corrientes Nivel Central  
V-0 (Folio DTD 634/63-8)